

**PERÚ**Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS****ADQUISICIÓN DE EMULSIÓN ASFÁLTICA CATIÓNICA DE ROTURA LENTA GRADO CSS-1h****1. ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO**

Área Técnica de la Unidad Zonal XVII Puno, del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional PROVIAS NACIONAL con RUC N° 20503503639, ubicado en el Jr. Branden Nro. 256-Puno, Departamento de Puno, perteneciente al Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de Emulsión Asfáltica Catiónica de Rotura Lenta Grado CSS-1h, para la ejecución de actividades de Mantenimiento Rutinario Red Vial Nacional Pavimentada de la Carretera Rosario - Dv. Putina - Coasia.

3. FINALIDAD PÚBLICA

El Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL perteneciente al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, tiene como objetivo otorgar una infraestructura vial transitable y segura para el país, a través de la construcción, rehabilitación y mejoramiento; así como la preservación, conservación, mantenimiento y operación de la infraestructura de transporte relacionada a la Red Vial Nacional, por lo que se requiere la adquisición de Emulsión Asfáltica Catiónica de Rotura Lenta Grado CSS-1h, cumpliendo así con los objetivos estratégicos y específicos del Plan Operativo Institucional, concordantes con el Plan Estratégico Institucional. La meta del POI es la siguiente: **Meta 0299 – MANTENIMIENTO RUTINARIO RED VIAL NACIONAL PAVIMENTADA DE LA CARRETERA ROSARIO – DV. PUTINA - COASIA.**

4. DESCRIPCIÓN BÁSICA DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL BIEN

Nro.	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD
1	Adquisición de Emulsión Asfáltica Catiónica de Rotura Lenta Grado CSS-1h.	1760.00	Galón

CÓDIGO CUBSO	DENOMINACIÓN TÉCNICA	DOCUMENTO DE APROBACIÓN
3012160100329898	Emulsión Asfáltica Catiónica de Rotura Lenta Grado CSS-1h	Resolución Jefatural N° 179-2021-PERU COMPRAS

Descripción y Condiciones:

Unidad de medida : Galón.
 Presentación del bien : Cilindro metálico de 55 galones.
 Denominación del bien : Emulsión Asfáltica Catiónica de Rotura Lenta Grado CSS-1h.
 Código : 3012160100329898
 Ficha técnica : Se adjunta Anexo la Ficha Técnica Aprobada por el OSCE.

El Contratista debe garantizar la calidad de la emulsión asfáltica asumiendo toda responsabilidad en caso de presentar algún defecto en su calidad.



El Contratista deberá alcanzar a la entrega del bien, la Ficha Técnica del producto y hoja de seguridad del producto (hoja MSDS).

5. PERFIL DEL POSTOR

5.1. Capacidad Legal:

- Persona natural o jurídica, deberá presentar según sea el caso:
 - Persona Natural: Copia de Documento Nacional de Identidad (DNI).
 - Persona Jurídica: Copia del Certificado de Vigencia de Poder del Representante Legal o apoderado, expedido por Registros Públicos SUNARP.
- Contar con Registro Único de Contribuyente (RUC) activo y habido, se acreditará con copia simple.
- Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) – Bienes vigente, se acreditará con copia de dicha constancia de RNP.
- Contar con Código de Cuenta Interbancaria (CCI).

5.2. Experiencia:

- En ventas objeto de la contratación, con facturación mínima equivalente a una (01) vez el valor ofertado. Se acreditará con copia de Contratos, Órdenes de Compra y su respectiva conformidad o Facturas canceladas.

6. PLAZO DE ENTREGA

La entrega se realizará en un plazo máximo de quince (15) días calendario, que inicia el día siguiente de notificada la Orden de Compra. De no cumplirse la entrega en el plazo establecido, se aplicará las penalidades correspondientes de acuerdo al numeral 10 de las presentes Especificaciones Técnicas.

7. LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES

La entrega del bien se realizará en el almacén Caracoto de la Unidad Zonal Puno de PROVÍAS NACIONAL, ubicado en el Km 1323+000 de la Carretera Longitudinal de la Sierra, Ruta Nacional PE-3S, Distrito Caracoto, Provincia San Román; en el horario de 08:30 hrs a 13:00 hrs y de 14:00 a 17:30 hrs de Lunes a Viernes; PROVÍAS NACIONAL no está obligado a recibir bienes en horarios no programados.

8. CONFORMIDAD DE LA RECEPCIÓN DEL BIEN

La recepción del bien será efectuada por el área de Abastecimientos en la Guía de Remisión del Proveedor y la conformidad será otorgado por el Ingeniero Supervisor, dentro del plazo que no excederá de cinco (05) días calendario, luego de la recepción del bien en almacén.

9. MODALIDAD DE PAGO

Suma Alzada

10. FORMA DE PAGO Y PENALIDAD

El pago será único y se efectuará dentro del plazo de diez (10) día calendario, siguientes de otorgada la conformidad de recepción del bien. El pago se efectuará mediante abono directo en la respectiva cuenta bancaria (CCI), aperturada en las entidades del Sistema Financiero Nacional.



Si el proveedor incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del servicio, PROVÍAS NACIONAL le aplicará en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso hasta por el monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto de la adquisición. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente} (*)}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Dónde:

F= 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días en el caso de bienes y servicios.

F= 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días en el caso de bienes y servicios.

Cuando llegue a cubrir el monto de la penalidad, PROVÍAS NACIONAL podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple.

() Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.*

11. DISPOSICIONES DE GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

12. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

13. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación,



actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

14. CLAUSULA DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

15. CLÁUSULA DE GARANTÍAS

De corresponder

16. LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

17. OTRAS CONDICIONES

De presentarse hechos generadores de atraso, el contratista puede solicitar ampliación de plazo dentro de los cinco (05) días calendario siguientes de finalizado el hecho generador del atraso o paralización, solicitud debidamente sustentada y que no es subsanable.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provías Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

La Entidad debe resolver dicha solicitud y notificar su decisión al contratista en el plazo de diez (10) días calendario, computado desde el día siguiente de su presentación.

Cuando llegue a cubrir el monto de la penalidad, PROVÍAS NACIONAL podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple.

La Entidad podrá resolver la presente contratación por desaparición de la necesidad, y notificar su decisión al contratista mediante carta notarial.

18. ANEXO

Anexo Ficha Técnica Aprobada Emulsión Asfáltica Catiónica de Rotura Lenta Grado CSS-1h

Elaborado por	Aprobado por / Jefe de Oficina / Unidad Gerencial

FICHA TÉCNICA APROBADA

1. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL BIEN

Denominación del bien	:	EMULSIÓN ASFÁLTICA CATIONICA DE ROTURA LENTA GRADO CSS-1h
Denominación técnica	:	EMULSIÓN ASFÁLTICA CATIONICA DE ROTURA LENTA GRADO CSS-1h
Unidad de medida	:	GALÓN
Descripción general	:	Es un producto bituminoso compuesto por cemento asfáltico, emulsificante y agua, que al ponerse en contacto con el material pétreo produce un desequilibrio que ocasiona su rotura, llevando las partículas del asfalto a adherirse a la superficie del material pétreo. Se aplica en la pavimentación de carreteras.

2. CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DEL BIEN

2.1. Del bien


Las características de la emulsión asfáltica cationica de rotura lenta grado CSS-1h están establecidas en la NTP 321.059:2014, de uso obligatorio, conforme al Decreto Supremo N° 003-2017-EM, que establece el cumplimiento obligatorio de diversas Normas Técnicas Peruanas relacionadas con otros productos derivados de los hidrocarburos.

El producto debe cumplir con las siguientes especificaciones:

CARACTERÍSTICA	ESPECIFICACIÓN	REFERENCIA
Aspecto	Debe ser homogéneo después de mezclado completamente, siempre que la separación no haya sido causada por congelamiento. ^(A)	NTP 321.059:2014 PETRÓLEO Y DERIVADOS. Emulsiones asfálticas cationicas. Especificaciones. 3ª Edición
Carga de partícula	Positivo	
Prueba de tamiz ^(B)	Máximo 0,1 %	
Mezcla con cemento	Máximo 2,0 %	
Pruebas sobre emulsiones		
Viscosidad, Saybolt Furol a 25 °C, SF	Mínimo 20 s Máximo 100 s	
Prueba de estabilidad de almacenamiento, 24 h ^(B)	Máximo 1 %	
Destilación		
Residuo	Mínimo 57 %	


 Centro de Compras Públicas
 PERÚ COMPUFAS
 Firmado digitalmente por MOSCOL
 ALVAREZ Carmen Rosa FAU
 20600927818 hard
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 22.07.2021 17:21:03 -05:00


 Centro de Compras Públicas
 PERÚ COMPUFAS
 Firmado digitalmente por HUAMAN
 GUERRERO Rodrigo Ernesto FAU
 20600927818 hard
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 22.07.2021 17:40:59 -05:00


 Centro de Compras Públicas
 PERÚ COMPUFAS
 Firmado digitalmente por CENTA
 CUEVA Enma Raquel FAU
 20600927818 hard
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 22.07.2021 20:03:02 -05:00

CARACTERÍSTICA	ESPECIFICACIÓN	REFERENCIA
Pruebas sobre residuo de destilación		NTP 321.059:2014 PETRÓLEO Y DERIVADOS. Emulsiones asfálticas catiónicas. Especificaciones. 3ª Edición
Penetración, 25 °C, 100 g, 5 s	Mínimo 40 Máximo 90	
Ductibilidad, 25 °C, 5 cm/min	Mínimo 40 cm	
Solubilidad en tricloroetileno o N Propil bromuro	Mínimo 97,5 %	
<p>(A) El asfalto emulsionado deberá ser ensayado dentro de los 14 días de fabricado. Las emulsiones separadas por congelamiento no serán ensayadas.</p> <p>(B) Este requerimiento de ensayo en muestras representativas, no se exige si la aplicación fue exitosa al haber estado el material almacenado en el campo.</p>		

Precisión 1: Ninguna.

2.2. Envase y/o embalaje

No aplica.

Precisión 2: No aplica.

2.3. Rotulado

No aplica.

Precisión 3: No aplica.

2.4. Inserto

No aplica.

Precisión 4: No aplica.



Centro de Empresas Públicas
Municipalidad de Moscol

Firmado digitalmente por MOSCOL
ALVAREZ Carmen Rosa FAU
20600927818.hard
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 22.07.2021 17:21:14 -05:00